



**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 159/2025**

**“ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA
ASEGURADOS DEL IPS”**

CONTRATO N° 479/2025

**ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA
CRISTINA PLANÁS ESCOBAR**

ID: 475.206

AÑO 2025



CONTRATO N° 479/2025

CONTRATO N° 479/2025

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS, SUSCRITO CON LA FIRMA ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANÁS ESCOBAR

El INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Jorge Magno Brítez Acosta**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo N° 27/2023; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Jaime Joel Caballero Ruiz Díaz**, con C.I. N° 2.391.096; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Lic. Alicia María Rocholl Freire Esteves**, con C.I. N° 3.444.900, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma **ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANÁS ESCOBAR**, con RUC N° 875592-2, domiciliada en la calle Estados Unidos N° 499 c/ Cerro Cora (Asunción - Paraguay), representada por la Señora **Delia Cristina Planás Escobar**, con Cédula de Identidad N° 875.592, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para la "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS" el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato.-
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones.-
- Los Datos Cargados en el SICP.-
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros.-
- La Oferta y la lista de precios unitarios.-
- Resolución de Adjudicación C.A. N° 083-019/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025 y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

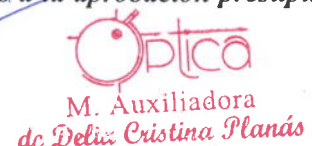
El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 475.206.-

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.





CONTRATO N° 479/2025

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 159/2025, convocado por el CONTRATANTE según Resolución C.A. N° 066-002/2025, de fecha 17 de setiembre de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución C.A. N° 083-019/2025, de fecha 11 de noviembre de 2025, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El Precio del Contrato es de G. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones), IVA Incluido, sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LOTE N° 1

Monto Mínimo: G. 160.000.000.-

Monto Máximo: G. 320.000.000.-

Table with 8 columns: Ítem, Código Catálogo, Descripción, Atributos, Cantidad, Precio Unitario (IVA Incluido), Precio Total, Características. It lists 11 items of monofocal lenses with various specifications and prices.

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Abg. Jaime Caballero, Gerente de Abastecimiento y Logística

Vertical stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Lic. Almirante Cochroff, Director General de Contrataciones

Stamp: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL, Dr. Jorge Magno Brites, Presidente Consejo de Administración

Stamp: Optica M. Auxiliadora



CONTRATO N° 479/2025

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
12	42142902-001	Lentes monofocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	105.000	105.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: N/C
13	42142902-001	Lentes monofocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	115.000	115.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: N/C
Total						1.239.000	

LOTE N° 2

Monto Mínimo: G. 240.000.000.-

Monto Máximo: G. 480.000.000.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Características
1	42142902-002	Lentes bifocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	105.000	105.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: N/C
2	42142902-002	Lentes bifocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	92.000	92.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: N/C
3	42142902-002	Lentes bifocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	125.000	125.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: N/C
4	42142902-002	Lentes bifocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	100.000	100.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: N/C
Total						422.000	

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 159/25 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS", CON ID N° 475.205, A LA FIRMA ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANÁS ESCOBAR, CON RUC N° 875592-2, POR UN MONTO MÁXIMO DE G. 800.000.000.- (GUARANÍES OCHOCIENTOS MILLONES), IVA INCLUIDO, Y MONTO MÍNIMO DE G. 400.000.000.- (GUARANÍES CUATROCIENTOS MILLONES), IVA INCLUIDO.-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será de 12 (doce) meses a partir de la suscripción del presente contrato.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el CONTRATISTA en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo del Lic. Juan Manuel Scavone Ávalos, con C.I. N° 3.298.664, Director de la Dirección de Gestión Médica.-

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Lic. Jaime Caballero
 Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Lic. María Auxiliadora
 Directora de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
 Dr. Jorge Magno Britez
 Presidente
 Consejo de Administración

Delia Planás

Óptica
 M. Auxiliadora
 María Auxiliadora



CONTRATO N° 479/2025

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación.-
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas.-
- REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
- Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente – CPS.-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

- Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
- Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
- Factura Crédito.-
- Certificado de Cumplimiento Tributario.-
- Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.-
- Certificado de Cuenta Bancaria.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 6380/19. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma.-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.-
- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-





CONTRATO N° 479/2025

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente: El proveedor adjudicado deberá entregar con cada antejo una Garantía de Calidad por 06 (seis) meses, por desperfectos de fábrica a cada asegurado.-

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caucción en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario, de la Ley N° 7021/22.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el Art. 73° de la Ley N° 7021/22.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 13 (trece) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: **Cero coma diez por ciento (0,10%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, mediante notas oficiales, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^o \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^o \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta.-

P°: Precio original de la oferta.-

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.-



Delia Planás



M. Auxiliadora

de Delia Cristina Planás



CONTRATO N° 479/2025

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.-

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.-

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.-

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.-

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.-

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, previa comunicación a la contratante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66° de la Ley N° 7021/22.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 67° de la Ley N° 7021/22, y a lo establecido en el Decreto Reglamentario:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se registrarán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se registrarán atendiendo a la reglamentación vigente.-

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 7021/22, y Decreto Reglamentario, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. [Ley N° 7021/22 y su Decreto Reglamentario].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento. La presente reserva no constituye cláusula compromisoria.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LICITACION N° 159/2025
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Directora
Operativa de Contratación, Ejecución y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. Jorge Magno Brites
Presidente
Consejo de Administración

Delia Planas

Optica
M. Auxiliadora
de Delia Cristina Planás



CONTRATO N° 479/2025

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a ùn solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 del mes de noviembre del año 2025.

Delia Planás

POR LA CONTRATISTA

Óptica
M. Auxiliadora
de Delia Cristina Planás

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Alicia María Rocholl
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Dr. Jorge Magno Britez
Presidente
Consejo de Administración

4792



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-019/2025

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 159/2025 “ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS”, CON ID N° 475.206.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2434/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 10 de noviembre de 2025, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 573/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025, de la Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación Final, de la Comisión Evaluadora de Estudios de Ofertas, correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 159/2025 “ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS”, con ID N° 475.206; y

CONSIDERANDO: Que, por Memorando GS/DGM/DPE/N° 0118/2025, de fecha 28 de agosto de 2025, identificado como Expediente MEM-3824-2025-000118, la Dirección de Gestión de Médica, solicitó el inicio del llamado a Licitación para la “ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS”, recepcionado en fecha 04 de setiembre de 2025;

Que, por Dictamen U.O.C. N° 193/2025, de fecha 09 de setiembre de 2025, la Unidad de Control y Verificación de Precios, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió que la convocatoria es por un monto total IVA incluido a contratar G. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones), IVA incluido;

Que, el llamado para la Licitación Pública Nacional N° 159/2025 “ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS”, se encuentra incluido en el PAC 2025, con ID 475.206;

Que, por Memorando CA 5000032874/2025, de fecha 17 de setiembre de 2025, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 358 “Útiles y Materiales Médicos – Quirúrgicos y Laboratorio”, de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 3701/2025, de fecha 17 de setiembre de 2025. Cabe mencionar que la presente licitación es de carácter Plurianual;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRITZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-019/2025

Que, por Resolución C.A. N° 066-002/2025 de fecha 17 de setiembre de 2025, la Máxima Autoridad Institucional resolvió en su: "Art. 1° Autorizar el llamado a Licitación Pública Nacional N° 159/2025 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 475.206; Art. 2° Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional N° 159/2025 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 475.206; Art. 3° Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024 y a su difusión a través del Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (SICP)...";

Que, conforme al Acta de fecha 22 de octubre de 2025, labrada en las Oficinas de la Dirección Operativa de Contrataciones del Instituto de Previsión Social, sito en Constitución esq. Luis Alberto Herrera, 1er piso, se procedió a la apertura de los sobres-oferta siendo el plazo establecido, hora apertura 09:00 y hora fin 09:10 para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional N° 159/2025 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 475.206;

Que, en virtud a lo establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de la siguiente oferta abierta en el presente acto:

- ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANÁS ESCOBAR - RUC: 875592-2

Que, en fecha 05 de noviembre del 2025, la Comisión Evaluadora de Ofertas eleva su Informe de Evaluación de Ofertas a la Dirección Operativa de Contrataciones / Gerencia de Abastecimiento y Logística y por su intermedio al Consejo de Administración, de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS RECTORES" de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, cabe mencionar que el análisis de los precios fue realizado teniendo en cuenta los criterios contemplados en la Resolución DNCP N° 454/2024, con la sugerencia de adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 159/2025 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 475.206, a la firma ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANÁS ESCOBAR, con N° RUC: 875592-2, por un Monto Máximo de G. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones), IVA incluido, y un Monto Mínimo de

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRUNO ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREZ OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

- 2/4 -



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-019/2025

G. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del presente Informe;

Que, la propuesta en cuestión, cuenta con el aval de los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, de la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, y el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, garantizando así sus conformidades, en los términos del Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de noviembre de 2025, del Memorando DOP/COP/N° 573/2025, de fecha 07 de noviembre de 2025 y el Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS, suscritos por los mismos;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 159/2025 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS", con ID N° 475.206, a la firma ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANÁS ESCOBAR, con N° RUC: 875592-2, por un Monto Máximo de G. 800.000.000.- (Guaraníes ochocientos millones), IVA incluido, y un Monto Mínimo de G. 400.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos millones), IVA incluido, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración, y las áreas técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.--
- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, elabore el Contrato correspondiente y notifique de la presente Resolución a la firma adjudicada detallando los documentos que deberán presentar para la firma del mismo.
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con la Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción

FDG.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-019/2025

del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.-----

- 4°) Establecer que el Administrador del Contrato será el Lic. Juan Manuel Scavone Ávalos, con C.I. N° 3.298.664 – Director de la Dirección de Gestión Médica / GS.-----
- 5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente, contra presentación de facturas por los servicios efectivamente prestados.-----
- 6°) Imputar la erogación al rubro correspondiente al presente Ejercicio Fiscal.-----
- 7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----- *AD*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO
ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

U

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 159/25 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA SEGUROS DEL IPS" ID N° 475.206.-

ANEXO I

ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANAS ESCOBAR - RUC: 875592-2

LOTE 1

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	42142902-001	Lentes monofocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	102.000	102.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
2	42142902-001	Lentes monofocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	105.000	105.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
3	42142902-001	Lentes monofocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	80.000	80.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
4	42142902-001	Lentes monofocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	82.000	82.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
5	42142902-001	Lentes monofocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	102.000	102.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
6	42142902-001	Lentes monofocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	90.000	90.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
7	42142902-001	Lentes monofocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	79.000	79.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
8	42142902-001	Lentes monofocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	85.000	85.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
9	42142902-001	Lentes monofocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	89.000	89.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
10	42142902-001	Lentes monofocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	95.000	95.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
11	42142902-001	Lentes monofocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	100.000	100.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
12	42142902-001	Lentes monofocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	105.000	105.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
13	42142902-001	Lentes monofocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	115.000	115.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
						Total	1.239.000

LOTE 2

Item	Código Catálogo	Descripción	Atributos	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total	Características
1	42142902-002	Lentes bifocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	105.000	105.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
2	42142902-002	Lentes bifocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	92.000	92.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
3	42142902-002	Lentes bifocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	125.000	125.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
4	42142902-002	Lentes bifocales	unidad de medida: Unidad presentación: UNIDAD	1,00	100.000	100.000	marca: Optimal fabricante: Danyang Optical Optical Glasses Co. Ltd. Procedencia: China nro_certificado_origen_nacional: NC
						Total	422.000

Monto total adjudicado en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 159/25 "ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS", CON ID N° 475.205, a la firma ÓPTICA MARÍA AUXILIADORA DE DELIA CRISTINA PLANAS ESCOBAR con RUC N° 875592-2, por un monto máximo Gs. 800.000.000.- (GUARANIES OCHOCIENTOS MILLONES) IVA incluido, y monto mínimo Gs. 400.000.000.- (GUARANIES CUATROCIENTOS MILLONES) IVA incluido.

Abg. Socrates Jonathan E. Fretes
Mat. N° 70.669
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Planas

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. María Rocholl
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARÍA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
GERENTE
Gerencia de Abastecimiento y Logística



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP)


Nro. CDP 3701/25
Fecha de Emisión 17.09.2025
Descripción ADQUISICIÓN DE ANTEOJOS PARA ASEGURADOS DEL IPS.-

AÑO 2025
Nro. P.A.C. 475206

Modalidad LPN N° 159/25
Entidad Instituto de Previsión Social

LINEA PRESUPUESTARIA										1	2	3	4	5	6	7 = (5 + 6)	8 = 2 - (3 + 4 + 7)
Clase	Prg.	Proy.	Activ.	U.Res	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Descripción	Presupuesto Vigente	Plan Financiero Vigente	Compromisos	Modificaciones Presupuestarios	Certificación Actual	Certificación Anteriores	Total Certificados	Saldo Plan Financiero
1	1	2	2	2	G358	30	1	99	UTILES Y MATERIALES MEDICOS-QUIRURGICOS Y LABORATO	420.000.000.000	420.000.000.000	269.881.537.605	255.854.004	6.666.667	132.667.730.364	132.674.397.031	17.699.919.34
													Total PAC	6.666.667			


Firma, sello
RESPONSABLE DE
PRESUPUESTO


Firma, sello
RESPONSABLE UAF
COMITÉ DE SUMINISTRO PÚBLICO (CSP)
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
C.P. Carolina Gonzalez
Directora
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

0000037



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2022 de fecha 28 de abril de 2022

0000079

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-001/2022

POR LA QUE SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP), EN CALIDAD DE CONTROL INTERNO DE LAS EMISIONES PRESUPUESTARIAS DEL IPS, AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.

VISTA: La Nota Interna PR/GA/N° 82-B/2022, de fecha 27 de abril de 2022, de la Gerencia Administrativa y Financiera, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de abril de 2022, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP), EN CALIDAD DE CONTROL INTERNO DE LAS EMISIONES PRESUPUESTARIAS DEL IPS, AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA"; y

CONSIDERANDO: Que, la Circular DNCP N° 23/2013, de fecha 23 de setiembre de 2013, dirigida a todas las unidades operativas de contratación, conforme lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 472/2011, de fecha 11 de marzo de 2011, el cual creó el registro obligatorio de firmas para los funcionarios encargados de la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria;

Que, por Nota DNC N° 2203/2022, de fecha 23 de marzo de 2022, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, remitió algunas observaciones entre las cuales menciona lo siguiente:

...Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) de las Entidades que no registran en línea en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), además deberán contar con la firma del responsable del órgano de control interno...";

Que, por Correo Electrónico de fecha 05 de abril de 2022, se realizó una consulta a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a efectos de aclarar la cuestión, a lo que el órgano de referencia manifestó: "recordamos a la convocante que corresponde a la Máxima Autoridad Institucional designar al firmante de control interno";

Que, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a través de sus áreas técnicas ejerce la administración y control de la emisión de Certificados de Disponibilidad Presupuestaria, apoyado en herramientas informáticas que se han desarrollado para el fin en cuestión,

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2022 de fecha 28 de abril de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-001/2022

0000078

información la cual es migrada posteriormente a los organismos correspondientes a través de sus sistemas respectivos;

Que, conforme al Inc. b) del Art. 13° de la Carta Orgánica del Instituto de Previsión Social, es atribución de la Máxima Autoridad, dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 356/2022, de fecha 27 de abril de 2022, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: "que corresponde proseguir trámites a fin de elevar a consideración del Consejo de Administración para que en goce de sus facultades, autorice la Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA A SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (CDP), EN CALIDAD DE CONTROL INTERNO DE LAS EMISIONES PRESUPUESTARIAS DEL IPS, AL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1°) Autorizar la suscripción de los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), en calidad de órgano de control interno de las emisiones presupuestaria del IPS, al Director de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto de la Gerencia Administrativa y Financiera, de conformidad a los argumentos expuestos en el exordio de la presente Resolución.
- 2°) Establecer que en caso de ausencia del titular de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) podrán ser referendados, en calidad de órgano de control interno de las emisiones presupuestaria del IPS, por el Gerente de la Gerencia Administrativa y Financiera y/o el correspondiente encargado de despacho de la Dirección mencionada designado mediante resolución administrativa, interin dure la ausencia del mismo, para lo cual deberá ser comunicada tal situación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/2022 de fecha 28 de abril de 2022

0000077

RESOLUCIÓN C.A. N° 024-001/2022

- 3°) Encomendar que en caso de cambio de los responsables asignados de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto y de la Gerencia Administrativa y Financiera, se proceda a imprimir los trámites de rigor para la actualización del Registro de Firmas de conformidad a las documentaciones y plazos establecidos en la reglamentación vigente.---
- 4°) Comunicar a quienes correspondan y archivar.-----

SC/tajo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
 DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ
 LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / SR. ROBERTO RÍTEZ FERREIRA
 LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
 ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO, Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

OPTICA MARIA AUXILIADORA

Estados Unidos N° 499 esq. Cerro Corá

Teléfono: 0982 275200

Asunción, 25 de noviembre de 2025

Señores
Instituto de Previsión Social
Presente

Me dirijo a Uds. con el fin de presentar los siguientes documentos solicitados para la firma del Contrato correspondiente a la Licitación Pública Nacional N° 159/2025 "Adquisición de Anteojos para el IPS", solicitados mediante correo electrónico de fecha 12 de noviembre de 2025:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de estar al día en el pago de aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social;
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo;
- Copia autenticada de cédula de identidad de la propietaria;
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21° de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

Atentamente,

Delia Cristina Planás

Optica
M. Auxiliadora
de Delia Cristina Planás



DIRECCIÓN DEL REGISTRO NO INMOBILIARIO
CERTIFICADO DE QUIEBRAS Y CONVOCATORIA DE ACREEDORES

FECHA ENTRADA: 13/11/2025 16:21:10 **N° ENTRADA:** 15263728 **N° LIQUIDACIÓN:** 45444645G
INTERVINIENTE: TERESITA DENIS FILIPPINI **REGISTRO:** 914
OBSERVACIONES: -

PLANAS ESCOBAR, DELIA CRISTINA

Número documento: 875592-2.- **Tipo documento:** RUC.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

- FIN DEL REPORTE -

Se deja constancia, a los efectos que correspondan, que la base de datos consultada contiene exclusivamente registros relacionados a órdenes judiciales.

Operador: Acosta, Juan Carlos

Fecha Emisión: 14/11/2025 08:54



Código de verificación: 31vfi8p4pi
Verifique la validez de este documento en:
<https://validar.dgrp.gov.py/15263728/31vfi8p4pi>



DIRECCIÓN DEL REGISTRO NO INMOBILIARIO
CERTIFICADO DE ANOTACIONES PERSONALES

FECHA ENTRADA: 13/11/2025 16:19:45 **N° ENTRADA:** 15263720 **N° LIQUIDACIÓN:** 45444618G
INTERVINIENTE: TERESITA DENIS FILIPPINI **REGISTRO:** 914
OBSERVACIONES: -

PLANAS ESCOBAR, DELIA CRISTINA

Número documento: 875592-2.-

Tipo documento: RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

- FIN DEL REPORTE -

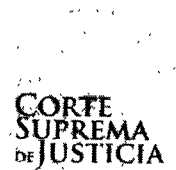
Se deja constancia, a los efectos que correspondan, que la base de datos consultada contiene exclusivamente registros relacionados a órdenes judiciales.

Operador: Arana Ponce de Leon, Liz Pamela

Fecha Emisión: 14/11/2025 10:15



Código de verificación: 1xyb1rbyq0
Verifique la validez de este documento en:
<https://validar.dgrp.gov.py/15263720/1xyb1rbyq0>





DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270213664815

FECHA 13/11/2025

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	875592	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	2	PLANAS ESCOBAR DELIA CRISTINA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 13/12/2025

NÚMERO DE CONTROL : 8F390878

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS



42718755928F390878



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APOORTE OBRERO PATRONAL**

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL**



**GOBIERNO DEL
PARAGUAY**

**PARAGUÁI
REKUÁI**

USUARIO EMISION 875592

NRO. CERTIFICADO: 520761

FECHA EMISION: 12-11-2025

VENCIMIENTO: 11-12-2025

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 875592-2

Nro. Certificado: 520761

Razon Social: PLANAS ESCOBAR DELIA CRISTINA

Actividad(es): VENTA AL POR MENOR DE EQUIPO FOTOGRAFICO,OPTICO,

Fecha de Inscripcion: 24-04-2008

Cantidad de Asegurados: 4

0002-61-5235 -

Nro. Patronal(es):



CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APOORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.

Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a través de nuestro sitio:

<http://servicios.ips.gov.py/constancia/>

Constitución y Luis Alberto de Herrera Tel: 223 141/3 - www.ips.gov.py

LA MISIÓN DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL "Otorgar las prestaciones del seguro social con calidad y calidez mediante la excelencia en la gestión de los talentos y recursos, para el bienestar de sus beneficiarios".

CERTIFICADO LABORAL N° 157590

CONFORME A LA RESOLUCION MTESS N° 781/2025, EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL CERTIFICA QUE EL EMPLEADOR, CUYOS DATOS SE DETALLAN ABAJO:

No posee multas pendientes de pago.

ESTADO: CUMPLE

RUC N°: 875592-2

Nombre o Razón Social de Empleador: DELIA CRISTINA PLANAS ESCOBAR

Nombre Fantasía: PLANAS ESCOBAR, DELIA CRISTINA

Actividad Económica Principal: Venta al por menor de otros artículos nuevos n.c.p. en comercios especializados

Actividad Económica Secundaria: Venta al por menor de artesanías, fantasías y souvenirs

Dirección: ESTADOS UNIDOS N° 499 ESQ. CERRO CORA

Departamento: CAPITAL Localidad: ASUNCIÓN

Cantidad trabajadores: 4

Fecha de expedición: 2025/10/16

Fecha de vencimiento: 2026/1/16

Este documento certifica que a la fecha de expedición el empleador no posee multas adeudadas por: a) Inscripción patronal de la casa matriz y sucursales; b) Presentación de planillas laborales durante la vigencia del Decreto N° 8304/17 y el Decreto N° 1989/24; c) Comunicaciones previstas en el Decreto 1989/2024, de acuerdo a la resolución dictada por el MTESS, o que se hayan producido durante la vigencia del Decreto 8304/2017 y su modificatoria; d) Resolución Definitiva dictada en sumario administrativo instruido por el MTESS por el incumplimiento de normas laborales, de seguridad social y de

Fecha de emisión: Oct 16, 2025 04:04 PM



GOBIERNO DEL
PARAGUAY

PARAGUÁI
REKUÁI

Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social

OPTICA MARIA AUXILIADORA

Estados Unidos N° 499 esq. Cerro Corá

Teléfono: 0982 275200

Asunción, 25 de noviembre de 2025

Señor

PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

Presente

Mediante la presente nos dirigimos a UD. a fin de manifestar con carácter de Declaración Jurada lo siguiente:

- Que, a la firma del Contrato se mantienen vigentes las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21° de la Ley N° 7021/22.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarlos atentamente.



Delia Cristina Planás




Optica
M. Auxiliadora
Delia Cristina Planás

Proveedores

Inicio / Proveedores

 875592



Nombre Fantasia	Razón Social	RUC	Tipo de Proveedor	Estado	Inscripción	Acciones
	DELIA CRISTINA PLANAS ESCOBAR	875592-2	Persona física - servicios personales	ACTIVO	Inscripto en el Registro de Proveedores	

Total de registros: 1